

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

73**MADRID****Sección Octava**

EDICTO

En el rollo de apelación civil número 481 de 2010, interpuesto por “Brasanz Inmuebles, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 204 de 2009, por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Majadahonda, se ha dictado auto con el número 300, con fecha 10 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular.

Parte dispositiva:

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Chipirras Sánchez, en nombre y representación de “Brasanz Inmuebles, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Majadahonda en autos de juicio ordinario número 204 de 2009, con fecha 10 de marzo de 2010, declarando firme dicha resolución, con imposición de costas, si las hubiere, al apelante no comparecido.

Insértese el presente entre los originales de esta Sección Octava, expidiéndose testimonio para su unión al rollo de Sala.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Sala, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por este auto, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la apelante “Brasanz Inmuebles, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio social se desconoce, y se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(01/2.337/11)